

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**I.-Nombre del área que clasifica:**

**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Estado de Sinaloa.**

**II.-Identificación del documento del que se elabora la versión publica: Se elabora versión pública de prórroga de permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante SEMARNAT-01-007, No. de Resolutivo o Autorización 224/11.**

**III.-Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

**La información correspondiente al nombre (página 1) y domicilio (página 1).**

**IV.-Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación: así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

**La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.**

**V.-Firma del titular del área.**

**L.B.P. Jorge Abel López Sánchez**

**VI.-Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

**Resolución 129/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de noviembre de 2018.**



PR.P.P.E.C.A.: 224/11  
Expediente: 145.278.714.1.12.269/2003

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Eliminado nombre y domicilio con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 Y 40 RLFTAIPG.

Culiacán, Sinaloa a 05 de junio de 2015

Asunto: Prórroga de Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante

C. FIDEL GUILLERMO ZATARAIN AVENA.

SE ELIMINO DOMICILIO

Con fundamento en los artículos 32º bis fracciones V, VIII, XXIV, XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 Fracción XXX, 38, 39, 40, Fracción XXVII, del Reglamento Interior de esta Secretaría, 1º fracción I, 3º fracción II, 6º fracción IX, 7º fracción IV y V, 8º, 13º, 16º, 28º fracción V, 29º, 119º, 120º, 122º, 123º, 124º y 125º de la Ley General de Bienes Nacionales; 194 D fracción I de la Ley Federal de Derechos; 1º, 5º, 6º, 7º, 11º, 12º, 13º, 52º, 53º y demás relativos del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

Me permito informarle que esta Delegación Federal le otorga Prórroga de Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante en superficie de playa, zona federal marítima terrestre y terrenos ganados al mar no concesionada, con las siguientes características que a continuación se describen:

SE ELIMINO NOMBRE Y DOMICILIO

PRODUCTO QUE COMERCIALIZA: ARTESANIAS MEXICANAS Y ROPA DE PLAYA.  
LUGAR EN QUE SE REALIZA LA ACTIVIDAD: ZOFEMAT PLAYAS, MAZATLAN, SIN.

VIGENCIA: DEL 01 DE JULIO DE 2015 AL 30 DE JUNIO DE 2016.

Se le informa que este permiso autoriza las actividades descritas y el lugar mencionado, exceptuando las superficies concesionadas, asimismo, este instrumento es personal e intransferible.

ATENTAMENTE  
El Delegado Federal

L.B.P. Jorge Abel López Sánchez



"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.e.e.p.- Lic. Carlos Eduardo Felton González, Pre. Municipal de Mazatlán.- Presidencia Municipal, Mazatlán, Sini.  
Lic. Patricia del Carmen Inzunza Narcon.- Delegada Federal de PROFEPA en el Estado.- Ciudad.

JALS/FJCF/HGAM/JLGS/ads.

REGISTRO NUM. ZF15-969  
ECC: 25/K0-0002/06/15